

Un nuevo modelo de convivencias y dinámica familiar debe tener presente que, aun teniendo vidas profesionales independientes, tanto hombres como mujeres tienen que compartir ideales educativos y colaborar en la crianza, educación de hijos e hijas y en las labores del hogar de forma equitativa y justa.



### La muerte social del padre

La gran pérdida cultural no es del padre en sí mismo, sino de la paternidad como función instituida y esencial. Sufrimos actualmente lo que David Guttmann denomina la desculturización de la paternidad, cuyo principal y más patente resultado es la fragmentación de la sociedad en individuos atomizados, aislados, y extraños a las necesidades y bienestar que demanda la familia.



La **perspectiva de género** constituye una herramienta teórica metodológica fundamental para analizar las construcciones sociales y significados adjudicados a cada uno de los sexos. En este sentido, una perspectiva relacional —como la de género— permite observar a través del lente de equidad la posibilidad de construir nuevas masculinidades.

La organización doméstica ha estado sustentada en la producción y reproducción de inequidades de género, las responsabilidades domésticas, tradicionalmente asignadas a las madres, aluden de manera particular a las contribuciones de tiempo que los hombres aportan a la reproducción y sostenimiento emocional del núcleo familiar.

### ¿Crisis de paternidad?

Algunos hombres ignoran qué significa exactamente ser padre, qué es la función paterna y cómo deben ejercerla, ya que la sociedad les muestra una imagen borrosa, eclipsada y poco definida de lo que representa ser padre.

### Cambios en la dinámica familiar

El tránsito de una figura paterna centrada exclusivamente en la contribución económica y el ejercicio vertical de la autoridad, hacia una concepción de paternidad que incluye relaciones basadas en el afecto y la cercanía con los hijos e hijas, ocurre lentamente y enfrenta resistencias culturales, psicológicas y sociales.



La paternidad responsable contempla una gama más amplia de compromisos y funciones en el cuidado de hijos e hijas, desde una mirada incluyente del rol del hombre en la familia.

# PATERNIDAD RESPONSABLE

Una maternidad que involucra y una paternidad que aprende; descubriendo la equidad.

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI.2015 en Igualdad Laboral y No discriminación tiene como propósito fundamental dictar la base normativa para garantizar la inclusión laboral de hombres y mujeres a través del acceso a un empleo digno, productivo y bien remunerado. Sin embargo, la ausencia de una Ley General sobre paternidad responsable en México, ha retardado el impulso y transición de relaciones familiares sustentadas en la distribución de deberes de manera equitativa en el hogar así como aspectos igualitarios en la asistencia económica que caminen hacia nuevos modelos de paternidad.

Puedes consultar en:  
[www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-r-025-scfi-2015.pdf](http://www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-r-025-scfi-2015.pdf)

### En la actualidad...

Nos encontramos ante padres que siguen ejerciendo su rol únicamente en la obligación de llevar el sustento al hogar, es decir, como proveedores. Omiten sus potencialidades como educadores, formadores y agentes esenciales para la cohesión familiar.



## 17.2 millones de hogares con presencia del padre de familia

Está registrado que dos terceras partes (17.2 millones) de los hogares mexicanos tienen presencia del padre de familia, de los cuales sólo en el 4.4% no hay presencia de la madre. El 72% de ellos tiene entre 30 y 60 años de edad, según datos de INEGI.

## 51 horas dedicadas al trabajo

De los hogares en las que ambas figuras parentales (madre y padre) trabajan, los hombres dedican 51 horas y 42 minutos semanales al trabajo en contraste con las horas dedicadas a tareas domésticas las cuales corresponden a 15 horas y 18 minutos semanales, revela el INEGI.

## 2008 Licencia por paternidad

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) instauró en 2008 para sus empleados la Licencia por Paternidad que consiste en proporcionar 10 días hábiles continuos con goce de sueldo en el marco posterior al nacimiento de sus bebés. Para el año 2010, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la misma medida. Posteriormente, ésta acción afirmativa es incorporada en el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Relaciones Exteriores e Indesol.

## IPN Primera institución educativa en otorgar licencias por paternidad

El Instituto Politécnico Nacional se convirtió, el 18 de junio de 2010, en la primera institución educativa en otorgar a sus trabajadores licencia de paternidad por nacimiento o adopción.

Para sensibilizarte  
Consulta el siguiente link:



<https://www.youtube.com/watch?v=VKfixZ4yD6g>

<sup>1</sup>Calvo Chaparro, María, "Padres destronados: la importancia de la paternidad", Ediciones El Toromítico, España, 2014. <sup>2</sup>Peralta, Leonardo (en línea): La identidad de los padres mexicanos, 'invisible' para las estadísticas. (Fecha de consulta: 1 de junio 2016). Disponible en: <http://expansion.mx/salud/2013/06/16/la-identidad-de-los-padres-mexicanos-invisible-para-las-estadisticas>. <sup>3</sup>Milenio, (en línea): 10 datos curiosos sobre la paternidad. (Fecha de consulta: 1 de junio 2016). Disponible en: <http://www.ornoticias.com.mx/nota/124163/10-datos-curiosos-sobre-la-paternidad>. <sup>4</sup>INMUJERES, (en línea): Día del padre, tercer domingo de junio. (Fecha de consulta: 1 de junio 2016). Disponible en: [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fechas\\_conmemorativas/19-06.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/fechas_conmemorativas/19-06.pdf). <sup>5</sup>Cámara de diputados (en línea): Garantías de cumplimiento de los deberes de paternidad responsable en México. (Fecha de consulta: 1 de junio 2016). Disponible en: [www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/PRESPONSABLE1.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/PRESPONSABLE1.pdf). <sup>6</sup>Secretaría de Economía (en línea): Norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En Igualdad Laboral y No discriminación. (Fecha de consulta: 2 de junio 2016). Disponible en: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-r-025-scfi-2015.pdf>. <sup>7</sup>LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión (en línea): Ley General de Paternidad Responsable. (Fecha de consulta: 2 de junio 2016). Disponible en: [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2009/11/asun\\_2603234\\_20091104\\_1257355338.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2009/11/asun_2603234_20091104_1257355338.pdf). <sup>8</sup>Área de Investigación de la Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM. Coordinación de la investigación en Familias y Sociedades de Convivencia, selección y análisis de la información: Mtra. Andrea Kenya Sánchez Zepeda • Colaboración y elaboración: Luz Lizeth Pérez Treviño. • Diseño: Comunicación Social ENTS.